



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 405/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “República Argentina” fue fundada el 26 de enero de 1951, durante la presidencia de Mamerto Urriolagoitia, por decisiones administrativas se trasladó la fecha de aniversario al 25 de mayo en conmemoración al aniversario del país vecino de Argentina, puesto que las instalaciones de la Unidad Educativa fueron donadas por personalidades de nacionalidad argentina.

Que, por Resolución Administrativa N°368/2009, se aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “República Argentina”, acreditando que la misma funciona desde el 26 de enero de 1951, modificando su cobertura según necesidades con el nivel primario y secundario, perteneciente al área curricular de educación formal de dependencia fiscal o estatal y funciona en el Distrito Educativo de Challapata del Departamento de Oruro.

Que, la Unidad Educativa “República Argentina” cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa RUE N° 030398 bajo el código SIE de Unidad Educativa N° 81220070 y código SIE de Edificio Escolar N° 81220068.

Que, en fecha 18 de junio de 2009, el Concejo Municipal de Challapata, otorga un reconocimiento a la Unidad Educativa “República Argentina”, mediante Ordenanza Municipal N° 109/2009.

Senador proyectista: Miguel Pérez Sandoval.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “República Argentina”** del Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, por sus sesenta y un años de creación, a celebrarse el 25 de mayo del presente año, por su invaluable aporte al servicio de la educación boliviana, promocionando a sus estudiantes con ímpetu para ser profesionales de alta competitividad en nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES